

CONTRATO DE INVESTIGACION

ENTRE

TECHNION RESEARCH AND DEVELOPMENT FOUNDATION LTD.

(_____ TECHNION)

Y

DEPARTAMENTO DE ACUACULTURA, DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS PESQUEROS Y ACUACULTURA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, SAN JOSE-COSTA RICA

(_____ SUB)

BAJO

UNITED STATES AGENCY FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT

US-ISRAEL CDR PROGRAM-

GRANT NO DPE-5544-6-55-700-00

TITULADO

' INTEGRATION OF AQUACULTURE IN IRRIGATION SCHEMES'

(INTEGRACION DE LA ACUACULTURA EN CANALES DE IRRIGACION)

Considerando que Technion ha firmado la donación N°D.P.E.-5544-6-55-700-00 con el A.I.D. y considerando que dentro de la estructura de este contrato, Technion se encargó de subcontratar con Ministerio de Agricultura y Ganadería (Departamento de Acuicultura) quien designa el Lic. Antonio Porras Porras y M.Sc. Herbert Nanne Echandi - como contraparte técnica para desarrollo del Proyecto. Entera- dos de las condiciones y términos de la donación entre A.I.D. y TECHNION (Apén- dice A), por lo tanto las partes entran dentro de este contrato.

I- PREAMBULO

El preámbulo para este contrato es una parte integral de ello.

II- NORMAS DE TRABAJO.

El SUB contratado para llevar a cabo el trabajo descrito en la propuesta de investigación (agregado 2) y en la carta de otorgamiento del AID y en el apéndice de donación A, los cuales están incorporados dentro de este contrato por referencia y están como parte integral de éste.

III- DURACION DEL CONTRATO.

Del 18-2-88 hasta 17-2-90

Este período podría ser extendido por enmienda escrita a este contrato. El SUB está comisionado a completar el trabajo científico hasta el fin de este período y presentar los reportes apropiados (de acuerdo al párrafo E) a no más tardar 30 días después de finalizado el período de donación.

IV- COSTOS ESTIMADOS.

El reembolso al SUB para el trabajo bajo este contrato no excederá de US\$67400.

V- PRESUPUESTO.

El presupuesto imprevisto es parte de la carta de asignación (Apéndice A). Mayores cambios en el presupuesto requieren aprobación de TECHNION y del AID.

VI- INVESTIGADORES PRINCIPALES.

Los investigadores principales de este proyecto son por TECHNION, Prof. G. Shelef y Dr. E. Sandbank, quienes son responsables por todo el cumplimiento del programa de investigación. El investigador principal del SUB es el Lic. Antonio Porras Porras quien es responsable por todos los aspectos del programa de investigación a ser ejecutado por el SUB. Cual quier cambio del investigador principal deberá ser aprobado por TECHNION.

VII- TERMINACION POR CONVENIENCIA DE TECHNION.

En el caso que el AID terminara el contrato con TECHNION, o en el caso que el SUB fuera incapaz, por alguna razón, de cumplir los términos de este contrato, o en el caso que el desempeño del SUB impidiera la capacidad de TECHNION para cumplir los términos de este contrato con el AID, TECHNION podría dar por terminado este contrato, en forma total o parcial. Para la terminación se daría un aviso previo con 3 meses de anticipación. Si se terminara, TECHNION sería responsable solamente por pagos de expensas incurridas, previas a la fecha efectiva de término.

VIII- TERMINOS DE PAGO.

AID impone ciertos términos y condiciones bajo la que TECHNION hace los pagos. TECHNION para comprometerse a transferir al SUB su proporción de fondos recibidos de AID prontamente bajo su recibo y sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones.

- A. SUB someterá reportes de progresos financieros de acuerdo con la reportación de programa adicionado 3- Aprovechamiento estandar - discrecional N°1, titulado "Pagos-Avance Periódico".
- B. SUB someterá reportes de progresos científicos en concordancia con la reportación del programa - Párrafo E.
- C. SUB proveerá a TECHNION con detalles de la cuenta del banco institucional con lo cual los pagos serán transferidos por el banco de TECHNION en Israel.

IX- REPORTES

A- Reportes científicos

El investigador principal en SUB someterá reportes de progresos científicos al investigador principal en TECHNION para incorporarlos dentro de los reportes del proyecto que serán sometidos a la AID. Estos reportes serán sometidos de acuerdo al siguiente programa:

1) Reporte de progresos:

Reporte de progresos parciales seis meses después de la fecha de iniciación del contrato TECHNION-AID (Apéndice A) y no después de agosto de 1988 y agosto de 1989.

2) Reporte científicos anuales doce meses después de la fecha de inicio del contrato TECHNION-AID (Apéndice A) y no después de febrero de 1989 y febrero de 1990.

B- SUB someterá reportes financieros a TECHNION de acuerdo con el siguiente programa:

1) Al firmar este contrato, SUB someterá a TECHNION solicitud para propuestas en concordancia con la fórmula de requerimientos de avance adherida.

2) SUB deberá someter un reporte fiscal no intervenido, en concordancia con la forma adherida, seis meses después de la fecha de inicio del contrato TECHNION-AID (Apéndice A) y no después de agosto de 1988 y agosto 1989.

3) Reporte fiscal anual, de acuerdo a la forma adherida, doce meses después de la fecha de inicio del contrato de TECHNION-AID (Apéndice A) y no después de Febrero de 1989 y febrero de 1990.

C- Reportes financieros, tan bien como correspondencia o dudas relativas en materia administrativa concerniente al proyecto deberá ser enviada a:

Manager, Projects Promotion and R & D Administration
Technion Research and Development Foundation Ltd.
Senate House, Room 157
Technion City Haifa, Zip Code 32000, ISRAEL

X- REGISTRO E INSPECCION

- A) TECHNION, AID o cualquier representante interventor debidamente autorizado, tendrá acceso con el propósito de intervenir y examinar cualquier libro, documento, papeles y registros del SUB, los cuales sean pertinentes al subcontrato y todos durante un tiempo razonable, durante el período de retención estipulado en el Párrafo B siguiente.
- B) Todos los registros pertinentes y libros de cuentas, relacionados con este subcontrato, en posesión del SUB deberá ser preservado por un período de tres (3) años después de finalizado el período del subcontrato.
- C) Registros relacionados a cualquier litigación o demanda levantada fuera de la ejecución de este subcontrato, o costos y expensas de este subcontrato para lo cual han sido hecha objeciones como resultado de inspecciones o intervenciones, deberán ser retenidas por el SUB hasta que tal litigación, demanda u objeción haya sido arreglada.

XI- AGRADECIMIENTO POR SOPORTE

Cualquier material publicado bajo este contrato debe incluir un agradecimiento por el soporte de la AID.

XII- SEGURIDAD

El SUB es el único empleador de todo el personal empleado por él, bajo los términos de este contrato y tiene sólo responsabilidad por los términos de su ocupación. El es responsable de proveer toda la seguridad necesaria para si mismo y sus empleados. El SUB no podrá demandar a TECHNION por cualquier incapacidad o daño de cualquier persona o propiedad ocurridas durante la ejecución del trabajo bajo este contrato.

XIII- PREDOMINANCIA DEL CONTRATO DE LA AID.

En el caso de cualquier desacuerdo en el entendimiento de este contrato la resolución será hecha de acuerdo a los términos y condiciones especificados en el Apéndice A.

XIV- ARBITRACION DE DISPUTAS

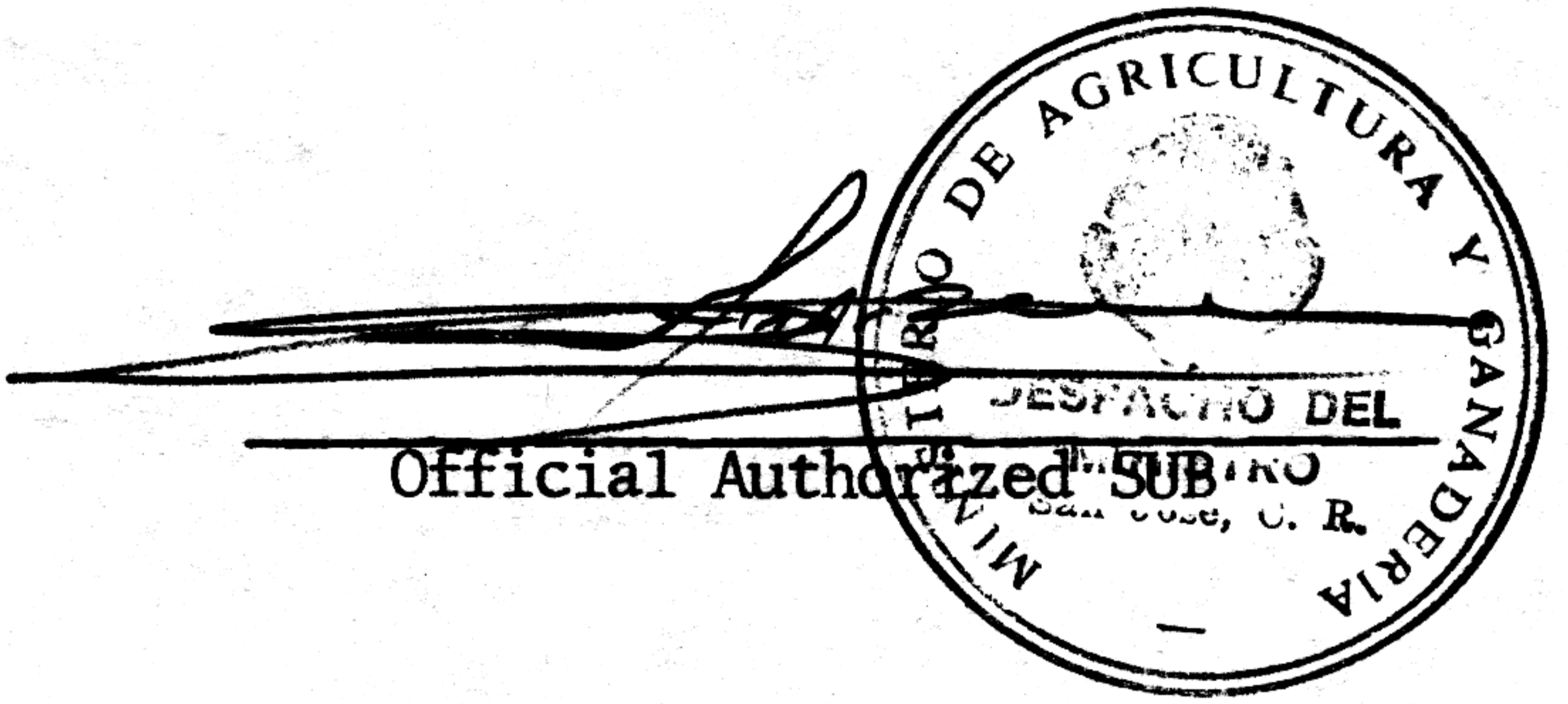
En el caso de disputas entre TECHNION y el SUB las partes aceptarán la decisión de un árbitro asignado por la AID.

FIRMAS

U. Shamir

Prof. U. Shamir, Vice President
for Research Technion

Date: _____



Official Authorized SUBIRO

Date: _____

Y. DVIR

Mr. Y. Dvir, Director for
Administration and Finance-Technion

Date: _____

[Signature]

Principal Investigator SUB

Date: _____

[Signature]
[Signature]

Principal Investigators. Technion